

Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210489

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0203 DEL 7 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se declara el desistimiento voluntario de una solicitud de licencia, radicada en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla con el N° 080011210489, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

**EL CURADOR URBANO No. 1 DE BARRANQUILLA
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

CONSIDERANDO

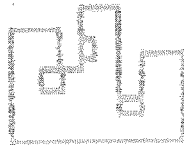
Que el 13 de agosto de 2021, se radicó en el despacho del anterior curador urbano N° 1, Arq. Jaime Fontanilla, el expediente número 08001-1-21-0489, mediante el cual se solicitó licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación.

Que el curador Urbano N° 1 de Barranquilla, Arq. Guillermo Ávila Barragán fue designado como curador urbano mediante Decreto Distrital 0156 de 2021 y posesionado el 7 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla DEIP.

Que el 17 de marzo de 2022, la señora RUTH ISABEL LINARES DE SALAS, en calidad de titular de la solicitud, radicó en este despacho el desistimiento del mencionado expediente.

Que en virtud de la mencionada solicitud se procede a ordenar el archivo del expediente de la referencia, que contiene el trámite de solicitud de licencia de construcción presentada por la señora RUTH ISABEL LINARES DE SALAS, identificada con cédula de ciudadanía N°22.320.087, en calidad de propietaria del predio ubicado en la C 64 31-30 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-249760, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla, DEIP, ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN,



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210489

Continuación RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0203 DEL 7 DE ABRIL DE 2022 “*Por la cual se declara el desistimiento voluntario de una solicitud de licencia, radicada en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla con el N° 080011210010, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015*”


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente No. 080011210489, que contiene el trámite de solicitud de licencia de construcción para el predio ubicado en la C 64 31-30 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-249760, presentada por RUTH ISABEL LINARES DE SALAS, identificada con cédula de ciudadanía N°22.320.087, en calidad de propietaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La interesada cuentan con un término de 30 días calendario para retirar la documentación del expediente No. 080011210489.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, al siete (7) de abril de 2022.


ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano No. 1 de Barranquilla

Proyectó y revisó: Abg. Irina Cabrera S. 